

**17997** RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/688/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/688/1996 interpuesto por doña Alicia Carballido González, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

**17998** RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/698/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/698/1996, interpuesto por don Ángel Sallent Herranz, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17999** ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 871/1994, interpuesto por doña Josefa del Llano Reguera y otros.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 3 de febrero de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 871/1994, promovido por doña Josefa del Llano Reguera, doña Inmaculada Checa Tejedor, doña Lourdes Maján Martínez, don Santiago Rubio Cebrián y doña María Pilar Martínez Gutiérrez, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión de los recurrentes de que la cuantía de todos los trienios que tienen reconocidos sea la correspondiente al Grupo al que actualmente pertenecen, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al Grupo al que actualmente pertenecen

los funcionarios recurrentes, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

## BANCO DE ESPAÑA

**18000** RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de agosto de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 126,019   | 126,271  |
| 1 ECU .....                               | 159,968   | 160,288  |
| 1 marco alemán .....                      | 85,148    | 85,318   |
| 1 franco francés .....                    | 25,071    | 25,121   |
| 1 libra esterlina .....                   | 194,522   | 194,912  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,284     | 8,300    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 413,210   | 414,038  |
| 1 florín holandés .....                   | 75,929    | 76,081   |
| 1 corona danesa .....                     | 22,037    | 22,081   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 202,613   | 203,019  |
| 100 escudos portugueses .....             | 82,760    | 82,926   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 53,317    | 53,423   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 91,703    | 91,887   |
| 1 franco suizo .....                      | 104,484   | 104,694  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 117,819   | 118,055  |
| 1 corona sueca .....                      | 19,100    | 19,138   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,736    | 19,776   |
| 1 marco finlandés .....                   | 28,054    | 28,110   |
| 1 chelín austriaco .....                  | 12,099    | 12,123   |
| 1 dólar australiano .....                 | 97,224    | 97,418   |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 86,273    | 86,445   |

Madrid, 2 de agosto de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**18001** RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado marca y modelo «Envas 2000, S. L.», G4R 38/200, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Envas 2000, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Envas 2000, Sociedad Limitada», con domicilio social en